

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2025-MDP/CM.

Poroy, 04 de abril de 2025.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, en sesión ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Poroy, de fecha 04 de abril de 2025, presidida por la señora Alcaldesa Isabel Valderrama Zamora y con la asistencia plena de los señores regidores: Juan Carlos Amachi Valenzuela, Mario Acurio Lucana, Luis Alberto Sánchez Apaza, Juana Carolina Sueldo Baca y Flor María Levita Bustincio de Sequeiros; El Oficio N.º 762-2024-GR CUSCO/GRTPE de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Mag. Wilber Caballero Condori – Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; El Informe N.º 94-2024-MDP/GDHPS-EMPO, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por la Mag. Eva Marilyn Palomino Olazabal – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; El Informe N.º 413-2024-A.R.H/GM-MDP-RLM, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefa del Área de Recursos Humanos; El Informe Legal N.º 127-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, **SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, y;**

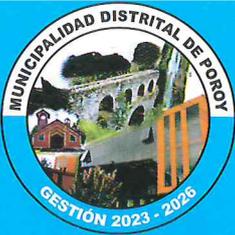
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Arts. I y II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23) del artículo 20º de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N.° 762-2024-GR CUSCO/GRTPE de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Mag. Wilber Caballero Condori – Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Poroy, el cual se adjunta para su revisión y aprobación;

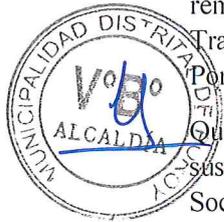
Que, mediante Informe N.° 94-2024-MDP/GDHP-EMPO, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por la Mag. Eva Marilyn Palomino Olazabal – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, señala que dicho documento debe ser remitido para su análisis e informe técnico a la oficina de personal por su competencia, señala además que dentro de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social no tiene las competencias de empleo y sus extensiones;

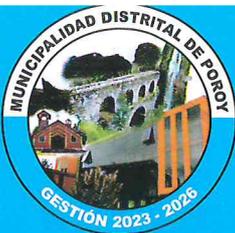
Que, mediante Informe N.° 413-2024-A.R.H/GM-MDP-RLM, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefa del Área de Recursos Humanos, solicita opinión legal respectiva;

Que, Informe Legal N.° 127-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye: *“Tomando en cuenta todo lo antes mencionado la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda procedente la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Poroy y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, conforme la propuesta adjunta al presente, por lo que corresponde que se remita al Concejo Municipal a fin de que en cumplimiento de sus funciones emita el Acuerdo de Concejo respectivo para la aprobación y suscripción, garantizando su eficacia, seguridad jurídica y transparencia..”*

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, tras el debate correspondiente como consta en acta y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal de Poroy en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que dicha celebración de convenio sea realizado considerando las limitaciones mencionadas y la necesidad de coordinar adecuadamente las ideas de proyectos con la Unidad Formuladora para asegurar su correcto desarrollo;





ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, la misma que forma parte del presente acuerdo. Dicho convenio tendrá una vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Poroy, Sra. Isabel Valderrama Zamora, la aprobación del contenido y suscripción de la propuesta de convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Responsable del Área de Informática la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179